

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Art. 15 Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Ord. N°s. 035 y 036 del 08 de abril de 2015, Ord. Int. N° 004 del 08 de julio de 2015, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Segundo Trimestre Año 2015, a los profesores que desempeñan funciones docentes en la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica.
 - 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención de abril, mayo y junio de 2015.
 - 3.- En Consejo de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario según nómina, lo siguiente:
 - El 90% (\$2.194.209.-) según lo establecido en la Ley 19.410,
 - El 10% (\$243.801.-) de libre elección se ha determinado que serán distribuidas en partes iguales para todos los profesionales Docentes de la Educación de esta Unidad Educativa. (Ley N° 19.410, Art. 17), según detalle:
- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Álvarez Orellana Carmen Ester | Peralta Ávila Rosa Jimena |
| Aguirre Fariñas Graciela del Carmen | Tapia Araya Soledad Inés |
| Carlos Carvajal Godoy | Barrios Barraza Romina |
| María González Gárate | Muñoz Contreras Carla |
| Castillo Gallardo Rosa María | Narbona Cangana Silvia |
| García Castellanos Carolina | Martínez Cifuentes Cristian |
| Cuevas Barraza María Georgina | Guerrero Ortiz Milton |
| Araya Castillo Edmundo | |
- 4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, que asciende a la suma de \$159.664.-, deberán ser distribuido de acuerdo a la carga horaria de cada uno de ellos
 - 5.- El valor asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$2.597.674.-.
 - 6.- Páguese con cargo al:
 - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta y Contrata regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE